



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Itagüí, 22 de marzo de 2022

CONSTANCIA:

Hago constar señor Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez  
Escribiente

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-01242-00

CONSIDERACIONES

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita levantar la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo con placas JHO937, por cuanto la demandada LAURA NATALIA CORTES SANTOS, realizó el pago directo de la obligación, por ser procedente a ello se accede.

|                                                                      |             |        |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA                                                |             |        |
|                                                                      |             |        |
| RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO<br>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA |             |        |
| REPORTE GENERAL POR PROCESO                                          |             |        |
| RADICADO No. 05360400300220180124200                                 |             |        |
| JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)                       |             |        |
| TOTAL REPORTE :                                                      | CANTIDAD: 0 | VALOR: |

Por lo tanto, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta para que se abstenga de realizar la diligencia de captura del vehículo con placa JHO937, así mismo se ordena la cancelación del gravamen prendario constituido sobre el vehículo de placas JHO937. Ofíciase en tal sentido por medio de la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placa JHO937 instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de LAURA NATALIA CORTES SANTOS, por pago directo de la obligación.

SEGUNDO: Ofíciase por la Secretaría del Despacho a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, con el objeto de anular la captura del vehículo en mención y de levantar la prenda, tal como se indicó en la parte motiva de este proveído

TERCERO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose del documento aportado como base de recaudo (pagaré) con la constancia de que la obligación ha sido cancelada, previo el pago del arancel judicial, el cual deberá ser enviado al correo electrónico [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) El desglose será entregado a la parte demandada.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35e1f2fb10de640c0e6bb27ac39664cc2d9ea8c70c0d5bf349f84f52887e174**

Documento generado en 23/03/2022 01:30:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**